



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 151 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 18 de Setiembre de 2007

Vista, la Solicitud de fecha 26 de junio de 2007, presentada por el Rotary Club Miraflores – Piura;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 078-2007-C/CPP, de fecha 31 de mayo de 2007, se exonera en vía de regularización, del 50% del Derecho a cancelar por el Uso del Teatro Municipal, en consecuencia el Rotary Club Miraflores – Piura, deberá cancelar la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES (S/. 265.63), para presentación del Concierto Cultural programado para el 26 de abril de 2007;

Que, el Sr. Wigberto Malo Dávila, en representación del Rotary Club Miraflores – Piura, comunica que la actividad se llevará a cabo el 24 de agosto de 2007, asimismo solicita se le exonere del pago de alquiler al 100%;

Que, con Informe Nº 113-2007-GECDyR/MPP, de fecha 06 de agosto de 2007, la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, indica que es factible el uso del Teatro Municipal para el 24 de agosto de 2007, conforme lo solicita la institución recurrente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 1624-2007-GAJ/MPP, de fecha 10 de agosto de 2007, señala que de conformidad con el Art. 9º Inc. 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, le corresponde al pleno del Concejo decidir la modificación del Acuerdo Municipal Nº 078-2007-C/CPP, de fecha 31 de mayo de 2007;

Que, la Comisión de Economía y Administración, con Dictamen Nº 086-2007-CEYA/MPP, de fecha 20 de agosto de 2007, recomienda se ratifique la exoneración de pago del 50% por el uso del Teatro Municipal, al Rotary Club Miraflores, debiendo cancelar la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES (S/. 265.63), para la realización del Concierto Cultural, aceptando únicamente el cambio de fecha para el día 24 de agosto de 2007;

Que, sometido el Dictamen Nº 086-2007-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de setiembre de 2007, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar el Artículo Primero del Acuerdo Municipal Nº 078-2007-C/CPP, que exonera en vía de regularización, del 50% del Derecho a cancelar por el Uso del Teatro Municipal, al Rotary Club Miraflores – Piura, y en consecuencia deberá cancelar la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES (S/. 265.63), debiendo Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, cumplir con la recomendación indicada en el cuarto considerando del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO - Acepta el cambio de fecha solicitado por el Rotary Club Miraflores – Piura, en consecuencia el Concierto Cultural, se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2007.

ARTÍCULO TERCERO - Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Cultura, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la institución recurrente para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ex-Teatro

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Mónica Zapata de Castagnolo
MONICA ZAPATA DE CASTAGNOLO
JEFENTE AL CALDERO
ENCARGADA DE ALCALDIA

